

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Hacienda

**5533 ORDEN de 14 de mayo de 1990, de la Consejería de Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1991.**

En el marco del vigente Programa de Desarrollo Regional con objeto de acelerar al máximo la elaboración de los anteproyectos de Presupuesto por parte de los Centros gestores del gasto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 3/1990 de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia y el artículo 46 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, se aprueban las siguientes normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1991.

1. Proceso para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

1.1 Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1991 se enmarcarán dentro de un presupuesto plurianual, del cual sus créditos representarán la tercera anualidad, de acuerdo con los objetivos fijados en el Programa de Desarrollo Regional vigente.

La elaboración del presupuesto plurianual se basará en:

A) La definición y concreción de los objetivos, metas y tareas que se prevea alcanzar.

B) La determinación de los indicadores necesarios para lograr el seguimiento de los objetivos definidos.

C) La decisión sobre los proyectos de inversión a incluir en dicho presupuesto en función de su rentabilidad económica y social y de acuerdo con los objetivos fijados en el Programa de Desarrollo Regional.

D) La inclusión de proyectos cofinanciados a través de los fondos estructurales de la C.E.E. y otras fuentes de financiación.

E) La cuantificación y clasificación de los recursos financieros precisos para lograr los objetivos.

1.2 Su elaboración, en los términos que en cada caso se establecen, abarcará:

- a) A la Administración de la Comunidad Autónoma.
- b) A la Asamblea Regional.
- c) A los Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- d) A los Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.
- e) A las empresas públicas regionales y otros Entes Públicos integrantes de la Comunidad Autónoma.

1.3 El Comité de Planificación Económica Regional, realizará el análisis y priorización de los proyectos de inversión propuestos por los Centros gestores a cuyo efecto utilizará, entre otros, criterios de rentabilidad económica y social.

1.4 Teniendo en cuenta las propuestas formuladas por los distintos Centros gestores y en coordinación con los cri-

terios definidos por el Comité de Planificación Económica Regional, la Dirección General de Presupuestos y Finanzas elaborará los estados de gastos e ingresos del anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1991, para su elevación al Consejero de Hacienda, quien someterá al Acuerdo del Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta de Proyecto de Ley de Presupuestos.

Los presupuestos de explotación y capital de las empresas públicas regionales, se elaborarán en base a la evaluación de sus programas de actuación, inversiones y financiación.

### 2. Documentación y plazos.

2.1 Los Centros gestores incluidos en las letras a) b) y c) del apartado 1.2 anterior, remitirán a la Consejería de Hacienda, antes del 1 de junio el anteproyecto correspondiente a su estado de gastos e ingresos. Asimismo, entregarán los anteproyectos de los estados de gastos e ingresos de los Organismos Autónomos a ellos adscritos y en su caso, de los recursos y dotaciones de las empresas públicas regionales. Para todo lo anterior se utilizará la documentación que se detalla en el Anexo VII de esta Orden.

2.2 La Consejería de Hacienda remitirá al Comité de Planificación Económica Regional las fichas relativas a objetivos y acciones para su análisis y priorización.

La Dirección General de Presupuestos y Finanzas a la vista de la documentación anterior elaborará un informe que contendrá:

- a) La estimación de los recursos financieros clasificados por capítulos, artículos y en su caso conceptos.
- b) Agregación de los anteproyectos de los Centros Gestores y Organismos Autónomos.
- c) Análisis económico y funcional de los mismos.

La Consejería de Hacienda elevará al Consejo de Gobierno antes de 12 de julio el anterior informe.

El Consejo de Gobierno, a la vista de la documentación recibida, determinará antes del 27 de julio las cuantías globales asignadas a cada Sección.

En base a dicha determinación, los distintos Centros gestores elaborarán los documentos incluidos en los Anexos V y VI, de forma que puedan ser utilizados por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas antes del día 7 de septiembre. Asimismo y hasta dicha fecha remitirán las propuestas de texto cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley consideren procedente.

La Dirección General de Presupuestos y Finanzas, examinará la documentación aportada, ajustándola en su caso, a las decisiones del Consejo de Gobierno, en coordinación con los respectivos servicios presupuestarios de las distintas Consejerías. Posteriormente elaborará el Anteproyecto de Ley de Presupuestos elevándolo al Consejero de Hacienda, el cual lo remitirá antes del 27 de septiembre al Consejo de Gobierno.

Una vez aprobado, el Consejo de Gobierno presentará antes del 1 de octubre el Proyecto de Ley ante la Asamblea Regional para su discusión y aprobación, en su caso.

### 3. Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma recogerán en el Presupuesto de Gastos las obligaciones que, como máximo, se puede reconocer, y en el Presupuesto de Ingresos los derechos que se prevea liquidar.

#### 3.1 Estructura general del Presupuesto de Ingresos.

La estructura del Presupuesto de Ingresos se desarrollará ajustándose al Anexo II: «Clasificación económica de los ingresos». (Sin perjuicio de su posible modificación como consecuencia de la Ley de Tasas y Precios Públicos).

#### 3.2 Estructura general del Presupuesto de Gastos.

El Presupuesto de Gastos se estructura por programas, sin perjuicio de su clasificación por Centros gestores.

La estructura por programas se configura considerando las metas y objetivos que se pretende conseguir, mientras que la clasificación por Centros gestores responde a criterios orgánicos, que reflejan la estructura organizativa de los mismos.

En ambos casos, los gastos se relacionarán atendiendo a la clasificación económica de los créditos.

Los niveles de gasto se fijarán en función de los objetivos que se pretenda conseguir, expresados en unidades físicas cuando ello sea posible, lo que unido al establecimiento de los oportunos indicadores, permitirá efectuar un seguimiento de su grado de realización durante el ejercicio presupuestario.

#### 3.3 Estructura por programas.

La asignación de recursos financieros se efectuará dentro de una estructura de programas en función de los objetivos que se propongan en cada uno de ellos y que resulten seleccionados.

Dichos programas se agregarán en subfunciones y funciones de acuerdo con la clasificación a que se refiere el anexo I de la presente Orden.

#### 3.4 Estructuras específicas.

La estructura de los OO.AA. comerciales, industriales, financieros o análogos, se configura en la forma establecida con carácter general e incluye, adicionalmente, los documentos que se relacionan en el Anexo VI.

Las empresas públicas regionales que perciban subvenciones u otras ayudas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma presentarán los Presupuestos de Explotación y capital y los Programas de Actuación, Inversión y Financiación contemplados en el artículo 55 de la Ley 3/1990 de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia. (Ver anexo VI).

### 4. Clasificación presupuestaria de los ingresos y gastos.

La clasificación presupuestaria de ingresos y gastos se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios.

#### 4.1 Clasificación de los recursos.

Los recursos incluidos en los estados de ingresos se clasifican:

Por categorías económicas.

Por unidades orgánicas.

4.1.1. Clasificación por categorías económicas: Los ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, que se adjunta como Anexo II a la presente Orden.

4.1.2. Clasificación por unidades orgánicas: La estructura orgánica de los ingresos se clasificará en función de los subsectores que se indican:

- a) Comunidad Autónoma.
- b) OO.AA. de carácter administrativo.
- c) OO.AA. de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.
- d) Otros entes públicos.

#### 4.2 Clasificación de los créditos.

Los créditos incluidos en los estados de gastos del Presupuesto se clasificarán:

Por programas, dentro de la estructura funcional.

Por unidades orgánicas.

Por categorías económicas.

4.2.1. Clasificación por funciones, subfunciones y programas: Los programas de gasto se numerarán y denominarán según la estructura funcional y de programas contenida en el Anexo I de esta Orden.

No obstante, podrán incluirse nuevos programas a propuesta de cada Consejería, por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

4.2.2. Clasificación por unidades orgánicas: La clasificación orgánica de los créditos se realizará según la estructura contenida en el Anexo IV a esta Orden.

4.2.3. Clasificación por categorías económicas: Los créditos según su naturaleza económica, se clasificarán por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, tal como se detalla en el Anexo III. La estructura inicial por conceptos y subconceptos se declara abierta, para los casos en que estos no figuren detallados en dicho anexo, por lo que podrán proponerse los que se consideren necesarios en calidad de no tipificados.

## DISPOSICIONES FINALES

1. El Centro Regional de Informática (CRI) llevará a cabo las funciones precisas de coordinación y soporte informático de toda la información que sea necesario procesar para la obtención del documento final de proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

2. Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas para dictar las normas que procedan en lo referente a la clasificación funcional, de programas y económica y criterios de imputación del gasto. Igualmente se autoriza a esta Dirección a recabar los informes y estados justificativos necesarios para determinar con exactitud la realidad económico-financiera de los Centros incluidos en el Presupuesto.

3. Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Murcia, 14 de mayo de 1990.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

## ANEXOS

- I) Clasificación funcional y de Programas.
- II) Clasificación económica de los ingresos.
- III) Clasificación económica del gasto.
- IV) Estructura orgánica por Secciones y Servicios responsables.
- V) Fichas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y OO.AA. administrativos.
- VI) Fichas para la elaboración de los Presupuestos de Organismos Autónomos de carácter comercial y empresas públicas regionales.
- VII) Fichas de previsión por programas.

## A N E X O I

## ESTRUCTURA DE FUNCIONES Y DE PROGRAMAS PARA 1991

## GRUPO 1. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
1.1 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma y del Gobierno.	1.1.1 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma.	1.1.1.A Asamblea Regional.
	1.1.2 Alta Dirección del Gobierno.	1.1.2.A Presidente de la Comunidad y del Consejo de Gobierno. 1.1.2.B Gabinete del Presidente. 1.1.2.C Oficina del Portavoz del Consejo de Gobierno.
1.2 Administración General.	1.2.1 Servicios Generales y Función Pública.	1.2.1.A Dirección Servicios Generales. 1.2.1.B Administración de la Función Pública. 1.2.1.C Acción social, selección y Formación del Personal.
	1.2.4 Gastos de la Comunidad Autónoma relativos a la Administración Local.	1.2.4.A Asesoramiento y Asistencia Técnica a los Municipios.
	1.2.6 Otros Servicios Generales.	1.2.6.A Asistencia Jurídica a la Comunidad. 1.2.6.B Imprenta Regional. 1.2.6.C Centro Regional de Informática. 1.2.6.D Parque Móvil Regional. 1.2.6.E St.º de Asunt. relacionados con la C.E.E.

## GRUPO 2. PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
2.2 Seguridad y Protección Civil.	2.2.3 Protección Civil.	2.2.3.A Servicio Regional de Extinción de Incendios. Protección Civil y coord. Policías Locales.

## GRUPO 3. SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
3.1 Seguridad Social y Protección Social.	3.1.1 Admón S.S. y Protección Social.	3.1.1.A Dción. y Serv. Generales Bienestar. 3.1.1.B Dción. y Serv. Generales I.S.S.R.M.
	3.1.3 Acción Social.	3.1.3.A Planificación y evaluación de Svos. Sociales. 3.1.3.B Residencia L. Valenciano. 3.1.3.C Servicios técnicos y prestaciones I.S.S.R.M. 3.1.3.D Del menor. 3.1.3.E Planificación y ejecución de nuevos programas. 3.1.3.F Minusválidos. 3.1.3.G Tercera edad. 3.1.3.H Tiempo Libre y Otros Colectivos.
	3.1.4. Pensiones y otras prestaciones económicas.	3.1.4.A Clases Pasivas. 3.1.4.B Pensiones.
	3.2 Promoción Social.	3.2.2 Promoción del Empleo. 3.2.3 Promoción sociocultural.
		3.2.2.A Fomento del Empleo. 3.2.3.A Promoción y Servicios a la juventud.

## GRUPO 4. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
4.1. Sanidad.	4.1.1 Administración General de Sanidad.	4.1.1.A Dirección y Servicios Generales.
	4.1.2 Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud.	4.1.2.A Hospital General. 4.1.2.B Hospital «Los Arcos». 4.1.2.C Atención Primaria de Salud. 4.1.2.D Salud Mental de Drogodepen. 4.1.2.E Centro Comarcal de Lorca. 4.1.2.F Centro Comcal. de Cartagena. 4.1.2.G Centro Reg. de Hemodonación. 4.1.2.H Hospital de Cieza. 4.1.2.I Centro Comarcal de Caravaca.
	4.1.3 Acciones públicas relativas a la Salud.	4.1.3.B Salud.
4.2 Educación.	4.2.1 Administración General de Educación.	4.2.1.A Educación. 4.2.1.B Universidad e investigación.
	4.2.2 Enseñanza.	4.2.2.A Escuela Universitaria de Enfermería. 4.2.2.B Escuelas Infantiles.
4.3 Vivienda y Urbanismo.	4.3.1 Vivienda y Arquitectura.	4.3.1.A Promoción y Rehabilitación de Viviendas. 4.3.1.B Actuaciones en Patrimonio Arquitectónico. 4.3.1.C Promoción pública de viviendas.
	4.3.2 Urbanismo.	4.3.2.A Planeamiento y Disciplina Urbanística. 4.3.2.B Planeamiento Especial. 4.3.2.D Infraest. Urbanística.
4.4 Bienestar Comunitario.	4.4.1 Saneamiento y abastecimiento de aguas.	4.4.1.A Saneamiento y Depuración de Poblaciones. 4.4.1.B Abastecimiento de Agua Potable.
	4.4.2 Protección del medio ambiente.	4.4.2.A Protección y prevención del medio ambiente. 4.4.2.B Protección y conservación de la naturaleza. 4.4.2.C Dción. y servicios Generales. 4.4.2.D Planificación y uso de los recursos naturales.
	4.4.3 Otros servicios de Bienestar Comunitarios.	4.4.3.A Defensa del Consumidor. 4.4.3.B Plan de Coop. Local.
4.5 Cultura.	4.5.1 Administración General de Cultura.	4.5.1.A Dirección y Servicios Generales.
	4.5.2 Bibliotecas, Archivos.	4.5.2.A Bibliotecas y Archivos.
	4.5.5 Promoción Cultural.	4.5.5.A Promoción y cooperación cultural. 4.5.5.B Promoción del libro y Publicaciones Culturales.
	4.5.7 Deportes y Educación Física.	4.5.7.A Deportes.
	4.5.8 Protección del Patrimonio Histórico Artístico y Arqueología.	4.5.8.A Patrimonio Histórico y Museos.

## GRUPO 5. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
5.1 Infraestructura básica y del transporte.	5.1.1 Administración General de O.P. y Transportes.	5.1.1.A Administración General. 5.1.1.B Programación y Estudios.
	5.1.2 Recursos Hidráulicos.	5.1.2.A Planificación de Recursos. 5.1.2.D Acondicionamiento de Cauces.
	5.1.3 Transporte Terrestre.	5.1.3.A Gestión e Inspección de Transporte Terrestre. 5.1.3.B Planificación y Ordenación del Transporte. 5.1.3.C Conservación y Explotación de la Red Viaria. 5.1.3.D Planificación y Mejoras en la Red Viaria.
	5.1.4 Puertos y Transporte Marítimo.	5.1.4.A Puertos.
5.3 Infraestructuras Agrarias.	5.3.1 Reforma y Desarrollo Agrario.	5.3.1.A Reforma de la Estructura Agraria y Desarrollo Rural. 5.3.1.B Transformación y mejora regadíos.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
5.4 Investigación Científica técnica y aplicada.	5.4.2 Investigación técnica y aplicada.	5.4.2.A Capacitación Agraria. 5.4.2.B Investigaciones Agrarias.
5.5 Información básica y estadística.	5.5.1 Cartografía y estadística.	5.5.1.A Cartografía. 5.5.1.C Estadística y documentación.

## GRUPO 6. REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
6.1 Regulación Económica.	6.1.1 Administración General de Hacienda.	6.1.1.A Dirección y Servicios Generales.
	6.1.2 Política Económica Presupuestaria y Fiscal.	6.1.2.A Economía y Planificación. 6.1.2.B Programación y Presupuestación. 6.1.2.C Control Interno y Contabilidad Pública. 6.1.2.D Gestión de la Tesorería Regional. 6.1.2.E Gestión del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.
	6.1.3 Gestión del sistema tributario.	6.1.3.A Gestión, inspección de Tributos.
6.2 Regulación Comercial.	6.2.2 Comercio interior.	6.2.2.A Promoción del Comercio.
6.3 Regulación Financiera.	6.3.1 Admon. Financiera.	6.3.1.A Política financiera.
	6.3.3 Imprevistos y situaciones transitorias.	6.3.3.A Imprevistos y funciones no clasificadas.

## GRUPO 7. REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
7.1 Agricultura, Ganadería y Pesca.	7.1.1 Administración General de Ag. <sup>a</sup> , Gd. <sup>a</sup> y Pesca.	7.1.1.A Dirección y Servicios Generales.
	7.1.2 Ordenación y mejora de la Producción Agraria y Pesquera.	7.1.2.A Difusión Tecnológica y Promoción del Medio Rural. 7.1.2.B Potenciación, Conservación y Racionalización de los Recursos Pesqueros. 7.1.2.C Producción Ganadera. 7.1.2.D Producción Agrícola. 7.1.2.E Prom. y mej. Ind, Com. y cald. Agroalimentaria.
7.2 Industria.	7.2.1 Administración General de Industria.	7.2.1.A Dirección y Servicios Generales.
	7.2.2 Actuaciones Administrativas sobre la Industria.	7.2.2.A Planificación y Ordenación Industrial y Energética.
	7.2.4 Desarrollo empresarial.	7.2.4.A Desarrollo Cooperativo y Comunitario. 7.2.4.B Artesanía.
7.4 Minería.	7.4.1 Fomento de la Minería.	7.4.1.A Ordenación y Fomento de la Minería.
7.5 Turismo.	7.5.1 Ordenación y Promoción Turística.	7.5.1.A Promoción, Fomento y Ordenación del Turismo.

## GRUPO 0. DEUDA PÚBLICA Y OTRAS OPERACIONES DE CRÉDITO

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
0.1 Deuda Pública y otras operaciones de crédito.	0.1.1 Deuda Pública y otras operaciones de crédito.	0.1.1.A Amortización y gastos financieros de la Deuda Pública y otras operaciones.

## A N E X O I I

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO  
INGRESOS 1991

## CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS

- 10 Sobre la renta.
- 100 Recargo sobre L.F. activ. comerciales e industriales.
- 101 Recargo sobre L.F. activ. profesionales.
- 11 Sobre el capital.
- 110 Impuesto General sobre Sucesiones.
- 00 General Sucesiones. Murcia y oficinas liquidadoras.
- 01 Sucesiones y Donaciones. Murcia y oficinas liquidadoras.
- 02 General Sucesiones. Cartagena.
- 03 Sucesiones y Donaciones. Cartagena.
- 111 Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio Personas Físicas.
- 00 Delegación de Hacienda y Servicio Territorial de Cartagena.
- 01 Delegación de Hacienda y Servicios de Murcia.

## CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS

- 20 Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- 200 Sobre transmisiones intervivos.
- 00 Murcia y Oficinas liquidadoras.
- 01 Cartagena.
- 201 Sobre actos jurídicos documentados.
- 00 Murcia y Oficinas liquidadoras.
- 01 Cartagena.
- 25 Sobre el juego.
- 250 Impuesto regional sobre los premios del bingo.
- 00 Murcia.
- 01 Cartagena.
- 29 Impuestos extinguidos.
- 290 Impuesto sobre el lujo.
- 291 Impuesto sobre espectáculos.

## CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS

- 30 Venta de bienes.
- 300 Venta de publicaciones.
- 00 Editora Regional.
- 11 Presidencia.
- 13 Consejería de Hacienda.
- 14 Consejería de Política Territorial.
- 15 Consejería de Cultura.
- 16 Consejería de Economía, Industria.
- 17 Consejería de Agricultura.
- 18 Consejería de Sanidad.
- 19 Consejería de Administración Pública.
- 20 Consejería de Bienestar Social.
- 304 Venta de productos agropecuarios.

- 309 Venta de otros bienes.
- 31 Prestación de servicios.
- 315 Escuelas infantiles.
- 318 Hospitales y Centros Sanitarios.
- 00 H. General.
- 01 H. Los Arcos.
- 02 Hospital comarcal de Lorca.
- 310 Centros Asistenciales.
- 00 Conjunto Residencial Espinardo.
- 01 HH. de la Caridad.
- 02 Residencia Luis Valenciano.
- 03 Centro disminuidos psíquicos El Palmar.
- 04 Centro disminuidos psíquicos Canteras.
- 05 Residencias y clubs de ancianos.
- 06 Residencia tiempo libre.
- 32 Tasas fiscales.
- 321 Tasas de juego.
- 00 Tasa fiscal s/ juegos suerte, envite y azar. Murcia.
- 01 Tasa fiscal s/ juegos suerte, envite y azar. Cartagena.
- 02 Recargo sobre la tasa fiscal s/ juegos suerte, envite y azar. Murcia.
- 03 Recargo sobre la tasa fiscal s/ juegos suerte, envite y azar. Cartagena.
- 04 Tasa fiscal s/ rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias. Murcia.
- 05 Tasa fiscal s/ rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias. Cartagena.
- 33 Tasas de Organismos Autónomos.
- 331 Tasas de los OO.AA. administrativos.
- 10 Expedición licencias de caza, matrículas de cotos y precintos de artes para la caza.
- 11 Permisos para cazar y pescar en terrenos cinegéticos especiales dependientes de la Comunidad Autónoma.
- 12 Prestación de servicios en materia forestal.
- 13 Expedición de licencias de pesca continental y matrículas de embarcaciones y aparatos flotantes para la pesca.
- 14 Expedición de autorizaciones y permisos especiales por actividades cinegéticas.
- 20 Tasas del ISSRM.
- 332 Tasas de OO.AA. comerciales, industriales, financieros y análogos.
- 90 Suscripción y venta ejemplares BORM.
- 91 Trabajos impresión y encuadernación.
- 92 Inserciones anuncios BORM.
- 34 Tasas generales de la Comunidad Autónoma.
- 340 Por prestación de servicios administrativos.
- 341 C.T.N.E.
- 35 Tasas de las distintas Consejerías.
- 353 Consejería de Hacienda.

- 00 Tasa del CRI.
- 354 Consejería de Política Territorial.
- 00 Por servicios prestados en puertos.
- 01 Por explotación de obras y servicios.
- 02 Por dirección e inspección de obras.
- 03 Por prestación de servicios administrativos: emisión de informes de carácter facultativo.
- 04 Por la ordenación de los transportes por carreteras.
- 05 Por la prestación de servicios en V.P.O.
- 06 Por la expedición de cédulas de habitabilidad.
- 07 Por aprovechamientos especiales en la red de carreteras.
- 08 Por la realización de ensayos de laboratorio.
- 09 Por la prestación de servicios cartográficos.
- 10 Por actuaciones en informes en materia de urbanismo.
- 355 Consejería de Cultura, Educación y Turismo 00 Albergues, campamentos y cámpings.
- 01 Instalaciones deportivas Murcia.
- 02 Instalaciones deportivas Cartagena.
- 03 Colegio mayor Rafael Méndez.
- 04 Inspección y comprobaciones de datos en establecim. e instal.
- 356 Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- 00 Autorización de funcionamiento, inscripción y control de instalaciones industriales.
- 01 Inspección técnica de vehículos.
- 02 Verificación, contraste y homologación.
- 03 Autorización de conexiones eléctricas en viviendas.
- 04 Realización de pruebas de presión.
- 05 Concesiones administrativas de servicio público de suministro de gas.
- 06 Expedición de certificados y documentos.
- 07 Expropiación forzosa y servidumbres.
- 08 Expedientes mineros.
- 09 Laboratorio de medio ambiente industrial.
- 10 Inspecciones y comprobaciones de datos en establecimientos e instalaciones comerciales, turísticas y asimilados.
- 11 Laboratorio tecnológico y del curtido.
- 357 Consejería de Agricultura, Ganadería y pesca.
- 00 Por prestación de servicios facultativos veterinarios.
- 01 Por gestión técnico facultativa de los servicios agromónicos.
- 02 Por ordenación y defensa de las industrias agrícolas, forestales y pecuarias.
- 03 Por dirección y administración de las obras y trabajos de conservación de suelos.
- 04 Del SRYDA por dirección, vigilancia y replanteo en obras de su competencia.
- 05 Del SRYDA por dirección y vigilancia de trabajos de asistencia técnica.
- 06 Del SRYDA por inspección, vigilancia y comprobación de levantamientos topográficos y fotogramétricos.
- 07 Del SRYDA por gestión y administración de los auxilios de mejora de interés local y de erradicación de la peste porcina.
- 08 Por expedición de licencias de pesca marítima de recreo, licencias de pesca marítima profesional y carnet de mariscador.
- 09 Por concesiones y/o autorizaciones para instalaciones de explotación de cultivos marinos o por la realización de comprobaciones e inspecciones reglamentarias en las mismas.
- 358 Consejería de Sanidad.
- 00 Servicios sanitarios.
- 01 Servicio de ambulancia.
- 02 Hospital Psiquiátrico «Román Alberca».
- 03 Servicios Veterinarios.
- 359 Consejería de Administración Pública e Interior.
- 350 Consejería de Bienestar Social.
- 36 Contribuciones especiales.
- 363 Consejería de Hacienda.
- 364 Consejería de Política Territorial.
- 38 Reintegros.
- 380 De ejercicios cerrados.
- 381 Del Presupuesto corriente.
- 00 Pagos indebidos.
- 01 S.S., MUNPAL, MUFACE y otras Mutualidades.
- 02 De Ayuntamientos.
- 03 Por medicamentos.
- 04 Por anuncios a cargo de particulares.
- 05 Por obras a cargo de particulares.
- 389 Otros reintegros.
- 39 Otros ingresos.
- 391 Recargos y multas.
- 00 Recargos de apremio y prórroga.
- 01 Intereses de demora.
- 02 Multas y sanciones.
- 99 Otros.
- 392 Cuotas alumnos E.C.A.
- 393 Becas a favor de Centros.
- 399 Ingresos diversos.
- CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
- 40 Del Sector Público Estatal.
- 400 Participación en ingresos del Estado.
- 00 Participación ordinaria.
- 01 Participación extraordinaria.
- 401 Compensación operación I.G.T.E.
- 402 Porcentaje de participación en ingresos del Estado.
- 403 Participación ingresos A.M.D.B.
- 404 Subvenciones finalistas.
- 30 Consejería de Hacienda.

- 40 Consejería de Política Territorial.
- 50 Consejería de Cultura.
- 20 Consejería de Bienestar Social.
- 405 Derivas de años anteriores.
- 409 Otras transferencias corrientes.
- 41 De Organismos Autónomos administrativos de la Comunidad Autónoma.
- 42 De la Administración Regional.
- 421 De Presidencia.
- 423 De la Consejería de Hacienda.
- 424 De la Consejería de Política Territorial y Obras P.
- 43 De OO.AA. Comerciales, industriales o financieros de la Comunidad Autónoma.
- 44 De empresas públicas y otros entes públicos de la Comunidad Autónoma.
- 45 De Comunidades Autónomas.
- 46 De Corporaciones Locales.
- 47 De empresas privadas.
- 48 De familias e instituciones sin fines de lucro.
- 49 Del exterior.

#### CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

- 50 Intereses de títulos y valores.
- 51 Intereses de anticipos y préstamos concedidos.
- 516 A Corporaciones Locales y otros entes territoriales.
- 40 Financiación Plan Vivienda.
- 90 Intereses Deuda Pública.
- 517 A empresas privadas.
- 518 A familias e instituciones sin fines de lucro.
- 40 Vivienda rural.
- 70 Jóvenes agricultores.
- 52 Intereses de depósitos.
- 520 Intereses de cuentas bancarias.
- 529 Intereses de otros depósitos.
- 53 Dividendos y participaciones en beneficios.
- 54 Rentas de bienes inmuebles.
- 540 Arrendamiento viviendas de promoción pública.
- 55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.
- 550 De concesiones administrativas.
- 00 Cesión servicios cafetería.
- 559 Otras concesiones y aprovechamientos.
- 40 Publicidad en marquesinas.
- 57 Resultado de operaciones comerciales.
- 58 Variación del fondo de maniobra.
- 59 Otros ingresos patrimoniales.

#### CAPÍTULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

- 60 De terrenos.
- 600 Venta de solares.
- 601 Venta de fincas rústicas.

- 61 De las demás inversiones reales.
- 610 De Edificios y Locales.
- 611 De otros bienes inmuebles.
- 619 Venta de otras inversiones reales.

#### CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

- 70 Del Sector Público Estatal.
- 700 Fondo de Compensación Interterritorial.
- 701 Plan de Obras y Servicios.
- 702 Transferencias finalistas.
- 30 Consejería de Hacienda.
- 40 Consejería de Política Territorial.
- 20 Consejería de Bienestar Social.
- 703 Por servicios que se transfieran.
- 71 De OO.AA. administrativos de la Comunidad Autónoma.
- 72 De la Administración Regional.
- 721 De Presidencia.
- 723 De la Consejería de Hacienda.
- 724 De la Consejería de Política Territorial y Obras P.
- 73 De OO.AA. comerciales, industriales o financieros de la Comunidad Autónoma.
- 74 De empresas públicas y otros entes públicos de la Comunidad Autónoma.
- 75 De Comunidades Autónomas.
- 76 De Corporaciones Locales.
- 760 Para el Plan de O. y S.
- 761 Para otros servicios.
- 77 De empresas privadas.
- 770 Para el Plan de O. y S.
- 771 Para otros servicios.
- 78 De familias e instituciones sin fines de lucro.
- 79 Del exterior.
- 790 FEDER.
- 791 FSE.
- 792 Retorno comunitario.

#### CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

- 80 Enajenación de Deuda del Sector Público.
- 81 Enajenación de Obligaciones y Bonos fuera del Sector Público.
- 82 Reintegros de préstamos concedidos al Sector Público.
- 820 A corto plazo.
- 821 A medio y largo plazo.
- 83 Reintegro de préstamos concedidos fuera del Sector Público.
- 830 A corto plazo.
- 831 A medio y largo plazo.
- 84 Enajenación de acciones del Sector Público.
- 85 Enajenación de acciones de fuera del Sector Público.



- 86 Reintegro de anticipos concedidos.
- 87 Remanente de Tesorería.
- 870 Remanente de Tesorería.

CAP. ART. CON.

**CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS**

- 90 Emisión de Deuda Pública interior.
  - 900 A corto plazo.
  - 901 A medio y largo plazo.
- 91 Préstamos recibidos del interior.
  - 910 A corto plazo de Entes del Sector Público.
  - 911 A medio y largo plazo de Entes del Sector Público.
  - 912 A corto plazo de Entes de fuera del Sector Público.
  - 913 A medio y largo plazo de Entes de fuera del Sector Público.
- 92 Emisión de Deuda Pública Exterior.
  - 920 A corto plazo.
  - 921 A medio y largo plazo.
- 93 Préstamos recibidos del exterior.
  - 930 A corto plazo.
  - 931 A medio y largo plazo.
- 94 Depósitos y fianzas recibidos.
  - 940 Depósitos.
  - 941 Fianzas.

- 121 Funcionarios Interinos por sustitución.
  - 0. Sueldo.
  - 2. Complemento Destino.
  - 3. Complemento específico de puesto de trabajo.
  - 4. Complementos transitorios.
  - 5. Otras remuneraciones.
- 122 Retribuciones en especie.
- 123 Asignación por destino en el extranjero.
  - 13 Laborales.
    - 130 Laboral fijo.
      - 0. Salarios.
        - 1. Antigüedad.
        - 2. Complemento de puesto de trabajo.
        - 3. Otras remuneraciones.
        - 4. Fondo cumplimiento sentencias.
      - 131 Laboral eventual.
        - 0. Salarios.
          - 1. Complemento puesto de trabajo.
          - 2. Otras remuneraciones.
        - 14 Otro personal.
          - 141 Otro personal.
        - 15 Incentivos al rendimiento.
        - 150 Productividad.
        - 151 Gratificaciones.
        - 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.
          - 160 Cuotas Sociales.
            - 0. Seguridad Social.
              - 1. MUFACE.
              - 4. MUNPAL.
              - 9. Otras.
          - 161 Prestaciones Sociales.
            - 0. Pensiones a funcionarios.
              - 1. Pensiones a familiares.
              - 3. Pensiones excepcionales.
              - 4. Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas.
              - 5. Asistencia médico-farmacéutica personal activo.
              - 6. Asistencia médico-farmacéutica personal pasivo.
              - 7. Otras prestaciones sociales.
          - 162 Gastos Sociales funcionarios y personal no laboral.
            - 0. Formación y perfeccionamiento del personal.
              - 1. Economatos y comedores.
              - 2. Transportes de personal.
              - 9. Otros.
          - 163 Gastos sociales de personal laboral.
            - 0. Formación y perfeccionamiento del personal.
              - 1. Economatos y comedores.

**A N E X O I I I**

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**  
**G A S T O S**

**CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL**

CAP. ART. CON.

- 1 GASTOS DE PERSONAL.
  - 10 Altos Cargos.
    - 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones Altos Cargos.
      - 0. Retribuciones básicas.
      - 1. Otras remuneraciones.
    - 11 Personal eventual de Gabinetes.
      - 110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual de Gabinetes.
        - 0. Retribuciones básicas.
        - 1. Otras remuneraciones.
      - 12 Funcionarios.
        - 120 Retribuciones básicas y complementarias.
          - 0. Sueldo.
          - 1. Trienios.
          - 2. Complemento destino.
          - 3. Complemento específico de puesto de trabajo.
          - 4. Complementos transitorios.
          - 5. Otras remuneraciones.

CAP. ART. CON.

- 2. Transportes de personal.
- 9. Otros.
- 164 Complemento familiar.

**CAPÍTULO II: GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

CAP. ART. CON.

- 2 **GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.**
- 20 **Arrendamientos.**
  - 200 Terrenos y bienes naturales.
  - 202 Edificios y otras construcciones.
  - 203 Maquinaria, instalaciones y utillaje.
  - 204 Material de transporte.
  - 205 Mobiliario y enseres.
  - 206 Equipos para procesos de información.
- 209 Otro inmovilizado material.
- 21 **Reparaciones, mantenimiento y conservación.**
  - 210 Infraestructura y bienes naturales.
  - 212 Edificios y otras construcciones.
  - 213 Maquinaria, instalaciones y utillaje.
  - 214 Material de transporte.
  - 215 Mobiliario y enseres.
  - 216 Equipos para procesos de información.
  - 219 Otro inmovilizado material.
- 22 **Material, suministros y otros.**
  - 220 **Material de oficina.**
    - 0. Ordinario no inventariable.
      - 1. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.
      - 2. Material informático no inventariable.
    - 221 **Suministros.**
      - 0. Energía eléctrica.
        - 1. Agua.
        - 2. Gas.
        - 3. Combustible.
        - 4. Vestuario.
        - 5. Productos alimenticios.
        - 6. Productos farmacéuticos.
        - 9. Otros suministros.
      - 222 **Comunicaciones.**
        - 0. Telefónicas.
          - 1. Postales y telegráficas.
          - 2. Télex y Telefax.
          - 9. Otras.
        - 223 **Transportes.**
        - 224 **Primas de seguro.**
          - 0. Edificios y locales.
            - 1. Vehículos.
          - 8. Otro inmovilizado.
          - 9. Otros riesgos.
        - 225 **Tributos.**

CAP. ART. CON.

- 0. Locales.
  - 1. Autonómicos.
  - 2. Estatales.
- 226 **Gastos diversos.**
  - 0. Cánones.
    - 1. Atenciones protocolarias y representativas.
    - 2. Publicidad y propaganda.
    - 3. Jurídicos, contenciosos.
    - 5. Remuneraciones a agentes mediadores independientes.
    - 6. Reuniones y conferencias.
    - 9. Otros.
  - 227 **Trabajos realizados por otras empresas.**
    - 0. Limpieza y aseo.
      - 1. Seguridad.
      - 2. Valoraciones y peritajes.
      - 3. Postales.
      - 4. Custodia, depósito y almacenaje.
      - 6. Estudios y trabajos técnicos.
      - 7. Proceso de datos.
      - 9. Otros.
    - 23 **Indemnizaciones por razón del servicio.**
      - 230 **Dietas.**
        - 0. A miembros de la Asamblea (Dietas, asistencias, etc.).
          - 1. A Altos Cargos.
          - 2. Al personal.
        - 231 **Locomoción.**
        - 232 **Traslados.**
        - 233 **Otras indemnizaciones.**

**CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS**

CAP. ART. CON.

- 3 **GASTOS FINANCIEROS.**
- 30 **Deuda Pública Interior.**
  - 300 **Intereses.**
    - Desarrollo por emisión.
    - 301 **Gastos de emisión, modificación y cancelación.**
      - Desarrollo por emisiones.
      - Préstamos del interior.
      - 310 **Intereses.**
        - Desarrollo por préstamos.
        - 311 **Gastos de formalización, modificación y cancelación.**
          - Desarrollo por préstamos.
          - Deuda Pública exterior.
          - 320 **Intereses.**
            - Desarrollo por emisión.
            - 321 **Gastos de emisión, modificación y cancelación.**
              - Desarrollo por emisión.
              - 322 **Diferencias de cambio.**
                - Préstamos del exterior.
                - 330 **Intereses.**
                  - Desarrollo por préstamos.

CAP. ART. CON.

|     |   |
|-----|---|
| 331 | Gastos de formalización, modificación y cancelación.<br>Desarrollo por préstamos. |
| 34  | 332 Diferencias de cambio.<br>Depósitos, fianzas y otros.                         |
|     | 340 Intereses de depósitos.   |
|     | 341 Intereses de fianzas.   |
|     | 342 Intereses de demora.  |
|     | 349 Otros gastos financieros.   |

## CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CAP. ART. CON.

|    |  |
|----|--|
| 4  | TRANSFERENCIAS CORRIENTES.   |
| 40 | Al Sector Público Estatal.   |
| 41 | A Organismos Autónomos Administrativos de la Comunidad Autónoma.                         |
| 42 | A la Administración Regional.  |
| 43 | A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros de la Comunidad Autónoma. |
| 44 | A Empresas Públicas y otros Entes Públicos de la Comunidad Autónoma.                     |
| 45 | A Comunidades Autónomas.   |
| 46 | A Corporaciones Locales.   |
| 47 | A Empresas Privadas.   |
| 48 | A Familias e Instituciones sin fines de lucro.   |
| 49 | Al Exterior.   |

## CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES

CAP. ART. CON.

|    |  |
|----|--|
| 6  | INVERSIONES REALES.  |
| 60 | Proyectos de inversión nueva.  |
|    | 600 Terrenos y bienes naturales.   |
|    | 602 Edificios y otras construcciones.  |
|    | 603 Maquinaria, instalaciones y utillaje.  |
|    | 604 Material de transportes.   |
|    | 605 Mobiliario y enseres.  |
|    | 606 Equipos para procesos de información.  |
|    | 607 Bienes destinados al uso general.  |
|    | 608 Otro inmovilizado material.  |
|    | 609 Inmovilizado inmaterial.   |
| 61 | Proyectos de inversión nueva.<br>(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60). |
| 62 | Proyectos de inversión nueva.<br>(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60). |
| 63 | Proyectos de inversión nueva.<br>(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60). |
| 64 | Proyectos de inversión nueva.<br>(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60). |

CAP. ART. CON.

|    |  |
|----|--|
| 65 | Proyectos de inversión nueva.<br>(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).         |
| 66 | Proyectos de inversión de reposición.<br>(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60). |
| 67 | Proyectos de inversión de reposición.<br>(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60). |
| 68 | Proyectos de inversión de reposición.<br>(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60). |
| 69 | Proyectos de inversión de reposición.<br>(El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60). |

## CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

CAP. ART. CON.

|    |  |
|----|--|
| 7  | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.   |
| 70 | Al Sector Público Estatal.   |
| 71 | A Organismo Autónomos Administrativos de la Comunidad Autónoma.                          |
| 72 | A la Administración Regional.  |
| 73 | A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros de la Comunidad Autónoma. |
| 74 | A Empresas Públicas y otros Entes Públicos de la Comunidad Autónoma.                     |
| 75 | A Comunidades Autónomas.   |
| 76 | A Corporaciones Locales.   |
| 77 | A Empresas Privadas.   |
| 78 | A Familias e Instituciones sin fines de lucro.   |
| 79 | Al Exterior.   |

## CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

CAP. ART. CON.

|    |   |
|----|---|
| 8  | ACTIVOS FINANCIEROS.  |
| 80 | Adquisición de Deuda del Sector Público.                      |
|    | 800 A corto plazo.<br>Desarrollo emisión.                     |
|    | 801 A medio y largo plazo.<br>Desarrollo por emisión.         |
| 81 | Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público. |
|    | 810 A corto plazo.<br>Desarrollo por emisión.                 |
|    | 811 A medio y largo plazo.<br>Desarrollo por emisión.         |
| 82 | Concesión de préstamos al Sector Público.                     |
|    | 820 A corto plazo.<br>Desarrollo por préstamos.               |
|    | 821 A medio y largo plazo.<br>Desarrollo por préstamos.       |
| 83 | Concesión de préstamos fuera del Sector Público.              |

| <u>CAP.</u> | <u>ART.</u> | <u>CON.</u>  |
|-------------|-------------|--|
|             | 830         | A corto plazo.<br>Desarrollo por préstamos.        |
|             | 831         | A medio y largo plazo. - Desarrollo por préstamos. |
| 84          |             | Constitución de depósitos y fianzas.               |
|             | 840         | Depósitos.   |
|             | 841         | Fianzas.   |
| 85          |             | Adquisición de acciones dentro del Sector Público. |
|             | 850         | De Sociedades Estatales.                           |
|             | 855         | De Sociedades de Comunidades Autónomas.            |
|             | 856         | De Sociedades de Corporaciones Locales.            |
| 86          |             | Adquisición de acciones fuera del Sector Público.  |
|             | 860         | De Empresas Nacionales.                            |
|             | 861         | De Empresas Extranjeras.                           |

**CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS**

| <u>CAP.</u> | <u>ART.</u> | <u>CON.</u>   |
|-------------|-------------|---|
| 9           |             | PASIVOS FINANCIEROS   |
|             | 90          | Amortización de Deuda Pública Interior.   |
|             | 900         | A corto plazo.<br>Desarrollo por emisión.   |
|             | 901         | A medio y largo plazo.<br>Desarrollo por emisión.                                     |
| 91          |             | Amortización de préstamos del interior.   |
|             | 910         | A corto plazo de Entes del Sector Público.<br>Desarrollo por préstamos.               |
|             | 911         | A medio y largo plazo de Entes del Sector Público.<br>Desarrollo por préstamos.       |
|             | 912         | A corto plazo de Entes fuera del Sector Público.<br>Desarrollo por préstamos.         |
|             | 913         | A medio y largo plazo de Entes fuera del Sector Público.<br>Desarrollo por préstamos. |
| 92          |             | Amortización de Deuda Pública exterior.   |
|             | 920         | A corto plazo.<br>Desarrollo por emisiones.   |
|             | 921         | A medio y largo plazo.<br>Desarrollo por emisiones.                                   |
| 93          |             | Amortización de préstamos del exterior.   |
|             | 930         | A corto plazo.<br>Desarrollo por préstamos.   |
|             | 931         | A medio y largo plazo.<br>Desarrollo por préstamos.                                   |
| 94          |             | Devolución de depósitos y fianzas.  |
|             | 940         | Devolución de depósitos.  |
|             | 941         | Devolución de fianzas.  |

**A N E X O I V**

**ESTRUCTURA ORGÁNICA POR SECCIONES Y SERVICIOS RESPONSABLES**

- 01. ASAMBLEA REGIONAL.
- 02. DEUDA PÚBLICA.
- 03. CLASES PASIVAS.

- 11. PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO.
  - 01. Secretaría General de la Presidencia.
  - 02. Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma.
  - 21. Agencia del Medio Ambiente y la Naturaleza.
- 12. CONSEJERÍA DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO.
  - 01. Secretaría General.
- 13. CONSEJERÍA DE HACIENDA.
  - 01. Secretaría General.
  - 02. Dirección General de Presupuestos y Finanzas.
  - 03. Dirección General de Tributos.
  - 04. Intervención General.
- 14. CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS.
  - 01. Secretaría General.
  - 02. Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial.
  - 03. Dirección General de Carreteras y Puertos.
  - 04. Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
  - 05. Dirección General de Transportes.
  - 06. Dirección General de Recursos Hidráulicos.
- 15. CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO.
  - 01. Secretaría General.
  - 02. Dirección General de Cultura.
  - 03. Dirección General de Juventud y Deportes.
  - 04. Dirección General de Educación y Universidad.
  - 05. Dirección General de Turismo.
- 16. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO.
  - 01. Secretaría General.
  - 02. Dirección General de Industria, Energía y Minas.
  - 03. Dirección General de Comercio y Artesanía.
  - 04. Dirección General de Economía y Planificación.
- 17. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
  - 01. Secretaría General.
  - 02. Dirección General de Planificación y Asistencia Técnica.
  - 03. Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.
  - 04. Dirección General de Industrias y Comercialización Agrarias.
  - 05. Dirección General de Desarrollo Agrario.
- 18. CONSEJERÍA DE SANIDAD.
  - 01. Secretaría General.
  - 02. Dirección General de Salud.
  - 03. Dirección General de Planificación y Asistencia Sanitaria.
- 19. CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.
  - 01. Secretaría General.
  - 02. Dirección General de Administración Local.
  - 03. Dirección General de la Función Pública.
  - 04. Dirección General de Interior.
  - 22. Organismo Autónomo Imprenta Regional.
- 20. CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL.
  - 01. Secretaría General.
  - 02. Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo.
  - 03. Dirección General de Bienestar Social.
  - 04. Dirección General de Consumo.
  - 20. Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

## A N E X O V

## PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA 1991

FICHA DE ENUMERACIÓN DE OBJETIVOS

HOJA Nº

P91/0-1

SECCIÓN:

SERVICIO:

PROGRAMA:

OBJETIVOS:

1.-

2.-

3.-

4.-

.

.

.

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P91/O-1**

- PROCEDIMIENTO:** - En la cabecera de la ficha figurará el código de la Sección, del Servicio y del Programa, según las estructuras presupuestarias vigentes para 1991.
- Se describirá de forma clara y concisa el contenido de cada uno de los objetivos previstos en el Programa, estableciendo un orden de prioridades en la consecución de aquellos.



**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P91/0-2**

- PROCEDIMIENTO:** - En la cabecera de la ficha figurarán los códigos correspondientes a la Sección, Servicio, Programa y un dígito indicativo del orden de prelación que tenga el objetivo concreto al que nos estemos refiriendo en la ficha P91/0-1
- Se cumplimentará una ficha para cada objetivo. Los códigos a los que se hace referencia en el apartado anterior, harán referencia al mismo.
  - Se relacionarán aquellas actividades que contribuyan de manera más eficaz al logro del objetivo al que se refiere la ficha.

Para la descripción de las actividades se establecerá un orden de prioridades a tener en cuenta a la hora de su ejecución.



SECCIÓN:

SERVICIO:

PROGRAMA:

HOJA Nº

P91/0-3

OBJETIVO (DENOMINACIÓN):  
 (ORDEN DE PRELACIÓN):

## INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

DENOMINACIÓN

UNIDAD DE MEDIDA

1991  
(PREVISIÓN)1992  
(PREVISIÓN)1993  
(PREVISIÓN)1994  
(PREVISIÓN)

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P91/0-3**

**PROCEDIMIENTO:** - En la cabecera de la ficha figurará el código de la Sección, del Servicio y del Programa, según las estructuras presupuestarias vigentes para 1991. Igualmente aparecerá la descripción del objetivo al que se refiere la ficha, así como el orden de prelación que ocupa en la ficha P91/0-1

- La parte reservada a los indicadores contendrá una breve y clara descripción de los mismos para cada uno de los objetivos del programa; especificando además la unidad de medida utilizada en la cuantificación de cada indicador, para en base a ello poder apreciar el grado de consecución de los objetivos.

Igualmente se realizará una proyección plurianual de las previsiones estimadas hasta el ejercicio presupuestario correspondiente al año 1993.



## EXPLICACIÓN DE LA FICHA P91/PT

- El objetivo de la ficha es obtener una información suficiente para contrastar la "estructura" de puestos ocupados y vacantes a una fecha de 1990 (la del momento de la presupuestación), con la "estructura" para la que se solicita crédito en el 91.

- La ficha puede ser utilizada para reflejar la estructura de puestos tanto funcionariales, como laborales e indistintos, aunque los laborales se han de peticionar en hoja distinta utilizándose la opción que figura en la cabecera de la ficha.

- En cada columna numerada con un nivel de Complemento de Destino se anotará el número de puestos de trabajo de ese nivel, según el Grupo o Categoría del puesto y si tiene o no Dedicación Exclusiva; tanto de puestos ocupados como vacantes.

- El número de cada combinación o "tipo de puesto" se desagregará en dos: uno que exprese el de los puestos ocupados a la fecha (que se anotará en la antepenúltima columna) y el resto, que aparecerá en la penúltima expresando el número de ese tipo de plazas vacantes.

- La columna "s/n" (sin nivel) se reserva para anotar el número de puestos laborales base según categorías del Convenio Colectivo.

- En la última columna se anotará el número de cada uno de los "tipos de puestos" (combinación de Grupo o Categoría, nivel y dedicación) que se solicitan dotar para el próximo ejercicio presupuestario.

- La Dirección General de Presupuestos y Finanzas procurará suministrar, a través del C.R.I., toda la información que la ficha refiere a 1990, siendo obligación de las Secciones el proporcionar tan sólo la de la última columna.

SECCIÓN:

SERVICIO:

PROGRAMA:

ARTÍCULO:

| Nº<br>PROYECTO | DENOMINACIÓN PROYECTOS | CÓDIGO<br>P.D.R. | AÑOS |   | ANUALIDAD<br>1991 | MUNICIPIOS<br>AFECTADOS | FINANCIACIÓN | NATURALEZA<br>DEL<br>GASTO | GASTOS<br>CORRIENTES |
|----------------|------------------------|------------------|------|---|-------------------|-------------------------|--------------|----------------------------|----------------------|
|                |                        |                  | I    | T |                   |                         |              |                            |                      |
|                |                        |                  |      |   |                   |                         |              |                            |                      |

## FICHA DETALLE DE INVERSIONES REALES P91/IR-1

En la columna "Nº de proyecto" se consignará mediante numeración ordinal el número que se asigna al proyecto, considerado como orden de prioridad.

En la columna "Denominación de proyectos", se especificarán aquellos proyectos de cuantía y financiación conocida.

En la columna "Años", se indicarán los años de iniciación y terminación prevista de cada uno de los proyectos.

En la columna "Municipios afectados" se consignará el nombre del municipio en donde vaya a realizarse la inversión, especificando en caso de que sean varios, el importe en cada uno de ellos. Si ello no fuera posible, se consignará "varios".

La columna "Financiación", contendrá las distintas fuentes que financian el proyecto, con el importe correspondiente a cada una de ellas, pudiendo utilizarse varias filas.

En la columna "Naturaleza del gasto", se desagregará el importe de la anualidad del proyecto a nivel de concepto, especificando:

- 0 Terrenos y b. nat.
- 2 Edif. y otras const.
- 3 Maq., inst. y utillaje
- 
- 
- 

Por último, la columna "Gastos corrientes", recogerá el importe de los gastos de mantenimiento derivados de la inversión a realizar, tanto los relativos a personal como a compras de bienes y servicios.

PLANIFICACIÓN TEMPORAL DE GASTOS:

HOJA Nº

SECCIÓN:

SERVICIO:

PROGRAMA:

CAPÍTULOS

PREVISIÓN AÑO 1991

CUANTÍA TOTAL

1º TRIMESTRE

2º TRIMESTRE

3º TRIMESTRE

4º TRIMESTRE

I Gastos de personal

II Bienes corrientes y servicios

III Gastos financieros

IV Transferencias corrientes

SUBTOTAL

VI Inversiones reales

VII Transferencias de capital

VIII Activos financieros

IX Pasivos financieros

SUBTOTAL

TOTAL

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

AÑO 1991

PRESUPUESTO DE GASTOS 1991  
FICHA DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAP. VII)

HOJA Nº

P91/TC-1

SECCIÓN:

SERVICIO:

PROGRAMA:

| CONCEPTO<br>PRESUPUESTARIO | DENOMINACIÓN | CÓDIGO<br>P.D.R. | IMPORTE<br>ANUALIDAD<br>1991 | FINANCIACIÓN |
|----------------------------|--------------|------------------|------------------------------|--------------|
|                            |              |                  |                              |              |



SECCIÓN:

SERVICIO:

HOJA Nº

|  |  |  |  | DENOMINACIÓN | PRESUPUESTO 1990        |                          |                     | PREVISIÓN<br>INGRESOS<br>1991 | PARTIDA CORRESPOND.<br>PRESUPUESTO DE GASTOS |  |  |  |  | % DE<br>FINANCIACIÓN<br>EXTERNA |
|--|--|--|--|--------------|-------------------------|--------------------------|---------------------|-------------------------------|--|--|--|--|--|---------------------------------|
|  |  |  |  |              | PRESUPUESTO<br>INGRESOS | DERECHOS<br>LIQUIDADOS A | ESTIMACIÓN<br>FINAL |                               |  |  |  |  |  |                                 |
|  |  |  |  |              |                         |                          |                     |                               |  |  |  |  |  |                                 |
|  |  |  |  |              |                         |                          |                     |                               |  |  |  |  |  |                                 |

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P91/I-1

**OBJETIVO:** Estimar los ingresos que se espera obtener durante el ejercicio de 1990 y los que se prevén para la ejercicio de 1991.

**PROCEDIMIMIENTO:** Por conceptos y en su caso subconceptos, se asignarán a cada una de las columnas que se expresan, los importes que se propongan, teniendo en cuenta que:

1. La información que debe contener la columna "Derechos liquidados a " será facilitada por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.
2. La columna "Estimación final" contendrá la estimación de los ingresos que se espera obtener hasta el final de 1989.
3. La columna "% de financiación externa" expresará en aquellas partidas cofinanciadas, el % que suponen las transferencias finalistas. En caso de no existir cofinanciación la partida de ingresos deberá tener la misma cuantía que la correspondiente de gastos.



INTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA FICHA DE INGRESOS  
P91/I-2

**PROCEDIMIENTO:** Se explicarán las propuestas de ingresos formuladas en la ficha P91/I-1, de forma que permita conocer, con la mayor exactitud posible, los criterios utilizados para su determinación.

En caso de producirse una variación significativa con respecto al ejercicio presupuestario anterior, se justificarán adecuadamente las razones que la han motivado. No se incluirán en el estado de ingresos aquellas propuestas de ingreso que no se justifiquen adecuadamente.

| PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA |                |                |                | FICHA RESUMEN PROYECCIÓN PLURIANUAL DE INGRESOS P91/I-3 |             | AÑO 1991 |     |
|---|----------------|----------------|----------------|---|-------------|----------|-----|
| SECCIÓN:                                      |                | SERVICIO:      |                |   |             | HOJA Nº  |     |
| CAPÍTULOS                                     | EJERCICIO 1991 | EJERCICIO 1992 | EJERCICIO 1993 | EJERCICIO 1994  | VARIACIONES |          |     |
|   | (1)            | (2)            | (3)            | (4)   | 2/1         | 3/1      | 4/1 |
| I Impuestos Directos                          |                |                |                |   |             |          |     |
| II Impuestos Indirectos                       |                |                |                |   |             |          |     |
| III Tasas y otros ingresos                    |                |                |                |   |             |          |     |
| IV Transferencias corrientes                  |                |                |                |   |             |          |     |
| V Ingresos patrimoniales                      |                |                |                |   |             |          |     |
| VI Enaj. inversiones reales                   |                |                |                |   |             |          |     |
| VII Transferencias de capital                 |                |                |                |   |             |          |     |
| VIII Activos financieros                      |                |                |                |   |             |          |     |
| IX Pasivos financieros                        |                |                |                |   |             |          |     |
| TOTAL .....                                   |                |                |                |   |             |          |     |

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

AÑO 1991

PLANIFICACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS:

HOJA Nº

P91/I-4

SECCIÓN:

SERVICIO:

| CONCEPTO | SUBCONCEPTO | DENOMINACIÓN | PREVISIÓN AÑO 1991 |              |              |              |              |
|----------|-------------|--------------|--------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
|          |             |              | CUANTÍA TOTAL      | 1º TRIMESTRE | 2º TRIMESTRE | 3º TRIMESTRE | 4º TRIMESTRE |
|          |             |              |                    |              |              |              |              |

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P91/I-4**

- Se cumplimentará una ficha por cada Servicio.

**PROCEDIMIENTO:** - En la cabecera de la ficha, figurará el código de la Sección y del Servicio según las estructuras presupuestarias vigentes para 1991.

- Por conceptos o subconceptos se recogerán de forma clara y concisa la denominación de cada uno de los ingresos, el importe total previsto de cada uno de ellos, así como la previsión trimestral de derechos a liquidar.

ANEXO VIFICHAS DE EMPRESAS PÚBLICAS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
=====- ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS Y ANÁLOGOS

Deberán de cumplimentar las fichas siguientes:

- 1.- PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (P91/PE)
- 2.- PRESUPUESTO DE CAPITAL (P91/PC)
- 3.- ESTADOS FINANCIEROS:
  - 3.1 Cuadro-resumen de Operaciones Comerciales (P91/OC)
  - 3.2 Previsión de Resultados Corrientes del Ejercicio (P91/RC)
  - 3.3 Variación del Fondo de Maniobra (P91/FM)
  - 3.4 Previsión de Pérdidas y Ganancias (P91/P y G)

- EMPRESAS PÚBLICAS

Deberán de cumplimentar las fichas que a continuación se indican:

- 1.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN:
  - 1.1 Estado de inversiones reales (PAIF-1)
  - 1.2 Estado de financiación (PAIF-2)
  - 1.3 Objetivos a alcanzar y ventas a generar (PAIF-3)
  - 1.4 Evaluación económica de las inversiones (PAIF-4)
- 2.- PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (P91/PE)
- 3.- PRESUPUESTO DE CAPITAL (P91/PC)
- 4.- ESTADOS FINANCIEROS:
  - 4.1 Cuadro-resumen de Operaciones Comerciales (P91/OC)
  - 4.2 Previsión de Resultados Corrientes del Ejercicio (P91/RC)
  - 4.3 Variación del Fondo de Maniobra (P91/FM)
  - 4.4 Cuadro de Financiamiento Básico (P91/FB)
  - 4.5 Balance Previsional (Se cumplimentarán 2 fichas, una a 31 de Diciembre de 1990 y otra a 31 de Diciembre de 1991) (P91/B-1)
  - 4.6 Previsión de Pérdidas y Ganancias (P91/P y G)



## PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA 1991

EMPRESA:

HOJA Nº

P91/PAIF-1

## ESTADO DE INVERSIONES REALES

MILES DE PTS.

## 1. INMOVILIZADO MATERIAL .....

Terrenos

Edificios y Otras Construcciones

Maquinaria, instalación y utillaje

Elementos de Transporte

Mobiliario

## 2. INMOVILIZADO INMATERIAL .....

Concesiones administrativas

Prop. Industrial

Otro Inmovilizado inmaterial

## 3. INVERSIONES FINANCIERAS .....

Acc. con cot. oficial

Acc. sin cot. oficial

Préstamos a LP

Préstamos a MP

Préstamos a CP

## 4. REEMBOLSO DE CREDITOS .....

## Moneda Nacional

Obligaciones y Bonos

Préstamos de Empresas

Préstamos del Estado

Préstamos de la Comunidad Autónoma

## Moneda Extranjera

## 5. VARIACION FONDO DE MANIOBRA .....

TOTAL .....

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA 1991

EMPRESA:

HOJA Nº

P91/PAIF-2

ESTADO DE FINANCIACION

MILES DE PTS.

1. SUBVENCION DE CAPITAL RECIBIDAS .....

Del Estado

Otras Subvenciones

2. AUTOFINANCIACION .....

Amortizaciones

Provisiones

Previsiones

Bº no distribuidos

3. FINANCIACION AJENA .....

Moneda Nacional

Obligaciones y Bonos

Préstamos de Empresas

Préstamos del Estado

Préstamos de la Comunidad Autónoma

Moneda Extranjera

Crédito Oficial

4. ENAJENACION DE INVERSIONES .....

Materiales

Inmateriales

Financieras

TOTAL .....

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA 1991

EMPRESA:

HOJA Nº

P91/PAIF-3

OBJETIVOS A ALCANZAR Y RENTAS A GENERAR

A) OBJETIVOS ESTRATEGICOS

--  
--

B) OBJETIVOS Y ACCIONES CONCRETAS A DESARROLLAR EN EL AÑO

--  
--

C) PUESTOS DE TRABAJO A CREAR

- Técnicos .....
- Administrativos .....
- M.O. cualificados .....
- M.O. no cualificados .....

D) INVERSION EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

E) RENTAS QUE SE ESPERAN GENERAR .....

- Sueldos y Salarios .....
- Otros Gastos de Personal .....
- Seguridad Social .....
- Dividendo Bruto .....
- Intereses .....

RENTA NETA

- Amortizaciones .....
- Provisiones .....

RENTA BRUTA

## PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA 1991

EMPRESA:

HOJA Nº

P91/PAIF-4

## EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS INVERSIONES

A) JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN

B) CRITERIOS DE SELECCIÓN

C) PERIODO DE RECUPERACIÓN (Liquidez)

D) ANÁLISIS DE RENTABILIDAD: Cálculo del VAN

Cálculo del TIR

DESARROLLO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA 1991

ORGANISMO AUTON. O EMPRESA:

HOJA Nº

P91/PE

SECCION:

SERVICIO:

PROGRAMA:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

ESTADO DE DOTACIONES

GASTOS DE PERSONAL .....

GASTOS FINANCIEROS .....

TRAB., SUM. Y SERV. EXTERIORES .....

GASTOS DIVERSOS .....

PROVISIONES .....

AMORTIZACIONES .....

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....

ESTADO DE RECURSOS

VENTAS O INGRESOS ORDINARIOS .....

INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACIÓN

- Por prestación de servicios  
diversos .....

- Otros ingresos .....

INGRESOS FINANCIEROS .....

SUBVENCIÓN A LA EXPLOTACIÓN

- Para gastos de funcionamiento .....

- Para transferencias de capital .....

- del Estado .....

- de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia .....

- Otros .....

TOTAL

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA 1991

ORGANISMO AUTÓN. O EMPRESA:

HOJA Nº

P91/PC

SECCIÓN:

SERVICIO:

PROGRAMA:

PRESUPUESTO DE CAPITAL

ESTADO DE DOTACIONES

INMOV. MATERIAL .....

--  
--

INMOV. INMATERIAL .....

--  
--

INVERSIONES FINANCIERAS .....

- Acciones con cotización oficial
- Acciones sin cotización oficial
- Otras participaciones
- Obligaciones y bonos
- Préstamos a LP
- Préstamos a MP
- Préstamos a CP

REEMBOLSO DE CRÉDITOS .....

- Préstamos a LP
- Préstamos a MP
- Préstamos a CP

VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA .....

TOTAL

ESTADO DE RECURSOS

SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS .....

AUTOFINANCIACIÓN .....

- Amortizaciones
- Previsiones
- Provisiones por depreciación de IF

FINANCIACIÓN AJENA .....

- Obligaciones y bonos
- Préstamos

ENAJENACIÓN DE INVERSIONES .....

- Materiales
- Inmateriales
- Financieras

TOTAL

| PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA       |         | AÑO 1991                      |         |
|---|---------|-------------------------------|---------|
| ORGANISMO AUTÓNOMO O EMPRESA:                       |         | P91/OC                        |         |
| CUENTA RESUMEN DE OPERACIONES COMERCIALES (miles/₧) |         |                               |         |
| DEBE  |         | HABER                         |         |
|   | IMPORTE |                               | IMPORTE |
| . EXISTENCIAS INICIALES .....                       |         | . EXISTENCIAS FINALES .....   |         |
| - Mercaderías                                       |         | - Mercaderías                 |         |
| - Materias primas                                   |         | - Materias primas             |         |
| - Productos terminados                              |         | - Productos terminados        |         |
| - Productos semiterminados                          |         | - Productos semiterminados    |         |
| . COMPRAS .....                                     |         | . VENTAS .....                |         |
| - Mercaderías                                       |         | - Mercaderías                 |         |
| - Materias primas                                   |         | - Materias primas             |         |
| - Productos terminados                              |         | - Productos terminados        |         |
| - Productos semiterminados                          |         | - Productos semiterminados    |         |
| RESULTADO OPERAC. COMERCIALES                       |         | RESULTADO OPERAC. COMERCIALES |         |
| TOTAL   |         | TOTAL                         |         |

| PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE LA REGIÓN DE MURCIA   |         |                               | P91/RC  |
|--|---------|-------------------------------|---------|
| ORGANISMO AUTÓNOMO O EMPRESA PÚBLICA:<br>SECCIÓN:                      SERV. RESPONSABLE:                      PROGRAMA: |         |                               | HOJA Nº |
| <b>FICHA PREVISIÓN DE RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO ...</b>  |         |                               |         |
| DENOMINACIÓN   | IMPORTE | DENOMINACIÓN                  | IMPORTE |
| DEBE   |         | HABER                         |         |
| Existencias Iniciales  |         | Existencias Finales           |         |
| 60 Compras   |         | 70 Venta de bienes y servi--- |         |
| 61 Remuneraciones de personal  |         | cios .....                    |         |
| 62 Gastos Financieros .....  |         | 71 Rentas de la propiedad y - |         |
| 63 Tributos .....  |         | de la empresa .....           |         |
| 64 Trabajos, Suministros y --  |         | 73 Ingresos accesorios a la - |         |
| Servicios Exteriores .....   |         | explotación .....             |         |
| 65 Prestaciones sociales ....  |         | 74 Ingresos Financieros ..... |         |
| 66 Subvenciones de explota---  |         | 75 Subvenciones a la explo--- |         |
| ción .....   |         | tación .....                  |         |
| 67 Transferencias corrientes/  |         | 78 Otros ingresos .....       |         |
| y/o de capital.....  |         | 79 Provisiones aplicadas a su |         |
| 68 Dotaciones del ejercicio -  |         | finalidad .....               |         |
| para amortizaciones .....  |         |                               |         |
| 69 Dotaciones del ejercicio -  |         |                               |         |
| para provisiones .....   |         |                               |         |
| SALDO ACREEDOR   |         | SALDO DEUDOR                  |         |
| TOTAL  |         | TOTAL.                        |         |



## PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA 1991

ORGANISMO AUTÓN. O EMPRESA:

HOJA Nº

P91/FM

SECCIÓN:

SERVICIO:

PROGRAMA:

## VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA (miles/€)

| CONCEPTO                             | VARIACIONES ACTIVAS<br>(1) | VARIACIONES PASIVAS<br>(2) | DIFERENCIA<br>(1 - 2) |
|--------------------------------------|----------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <u>Variaciones de AC:</u>            |                            |                            |                       |
| Existencias .....                    | AUMENTOS                   | DISMINUCIONES              | --                    |
| Deudores por OT ..                   | AUMENTOS                   | DISMINUCIONES              | --                    |
| Préstamos concedi-<br>dos a CP ..... | AUMENTOS                   | DISMINUCIONES              | --                    |
| Tesorería                            |                            |                            |                       |
| <u>Variaciones de PC:</u>            |                            |                            |                       |
| Acreedores por OT.                   | DISMINUCIONES              | AUMENTOS                   | --                    |
| Préstamos concedi-<br>dos a CP ..... | DISMINUCIONES              | AUMENTOS                   | --                    |

VARIACIÓN FM

+ APLICACIÓN FONDOS  
- ORIGEN FONDOS

## PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA 1991

EMPRESA:

HOJA Nº

P91/FB

## CUADRO DE FINANCIAMIENTO BÁSICO

APLICACIÓN DE FONDOS

Inversiones Reales

Inversiones Financieras

Reembolsos de Préstamos a LP

Reembolsos de Préstamos a MP

Variación FM

TOTAL APLICACIÓN DE FONDOS

ORIGEN DE FONDOS

Subvenciones de capital recibidos

Préstamos recibidos a LP

Préstamos recibidos a MP

Autofinanciación

Enajenación de inversiones

Reintegro de préstamos concedidos a LP

Reintegro de préstamos concedidos a MP

Variación FM

TOTAL ORIGEN DE FONDOS

| PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE LA REGIÓN DE MURCIA |  |                        |       | P91/B-1   |                        |
|--|--|------------------------|-------|---|------------------------|
| EMPRESA PÚBLICA:                                 |  |                        |       | HOJA Nº   |                        |
| FICHA PREVISIÓN DE BALANCE A FECHA               |  |                        |       |   |                        |
| GRUPO  | ACTIVO   | IMPORTE<br>(mi.les ₧.) | GRUPO | PASIVO  | IMPORTE<br>(mi.les ₧.) |
|  | INMOVILIZADO   |                        |       | FINANCIACIÓN BÁSICA   |                        |
| 20   | Inmovilizado Material Propio .....                       |                        | 10    | Patrimonio .....  |                        |
| 21   | Inmovilizado Inmaterial .....                            |                        | 14    | Subvenciones de capital .....   |                        |
| 22   | Inmovilizado Propias en Curso .....                      |                        | 15    | Empréstitos .....   |                        |
| 23   | Inmovilizado Material de Dominio Público .....           |                        | 16    | Préstamos recibidos de Entes del Público .....                              |                        |
| 24   | Inmovilizaciones de Dominio Público en Curso .....       |                        | 17    | Préstamos a medio y largo plazo recibidos de fuera del Sector Público ..... |                        |
| 25   | Inversiones Financieras en el Sector Público .....       |                        | 18    | Fianzas y depósitos recibidos a medio y largo plazo .....                   |                        |
| 26   | Otras Inversiones Financieras en el Sector Público ..... |                        |       | ACREEDORES  |                        |
| 27   | Fianzas y depósitos Constituidos ..                      |                        | 40    | Acreeedores por obligaciones reconocidas .....                              |                        |
| 29   | Menos Amortización del Inmovilizado y Provisiones .....  |                        | 41    | Acreeedores por pagos ordenados ....  |                        |
|  | EXISTENCIAS  |                        | 42    | Acreeedores por devolución de ingresos .....                                |                        |
| 30   | Comerciales .....  |                        | 47    | Entidades Públicas .....  |                        |
| 31   | Productos Terminados .....                               |                        |       | CUENTAS FINANCIERAS   |                        |
| 32   | Productos Semiterminados .....                           |                        | 50    | Préstamos recibidos y otros débitos fuera del Sector Público .....          |                        |
| 33   | Subproductos y Residuos .....                            |                        | 51    | Otros acreedores no presupuestarios   |                        |
| 34   | Productos y Trabajos en Curso .....                      |                        | 52    | Fianzas y Depósitos recibidos .....   |                        |
| 35   | Materias Primas y Auxiliares .....                       |                        |       | RESULTADOS  |                        |
| 36   | Elementos y Conjuntos Incorporables                      |                        | 89    | Resultados del Ejercicio .....  |                        |
| 37   | Materiales para Consumo .....                            |                        |       | (Beneficio)   |                        |
| 38   | Enbalajes y Envases .....                                |                        |       |   |                        |
| 39   | Menos Provisiones por depreciación/ de existencias ..... |                        |       |   |                        |
|  | DEUDORES   |                        |       |   |                        |
| 43   | Deudores por derechos reconocidos .                      |                        |       |   |                        |
| 47   | Entidades Públicas .....                                 |                        |       |   |                        |
|  | CUENTAS FINANCIERAS                                      |                        |       |   |                        |
| 53   | Inversiones Financieras Temporales.                      |                        |       |   |                        |
| 54   | Fianzas y Depósitos constituidos ..                      |                        |       |   |                        |
| 56   | Otros deudores no presupuestarios .                      |                        |       |   |                        |
| 57   | Tesorería .....  |                        |       |   |                        |
|  | RESULTADOS   |                        |       |   |                        |
| 89   | Resultado del Ejercicio .....                            |                        |       |   |                        |
|  | (Pérdidas)   |                        |       |   |                        |



**FICHAS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS O EMPRESAS PÚBLICAS**  
=====

**FICHA PREVISIÓN DE BALANCE**

**FINALIDAD**

Esta ficha tiene por objeto recoger las previsiones de Balance de cada Empresa Regional u Organismo Autónomo.

**CUMPLIMENTACIÓN**

Se cumplimentarán dos fichas: una con el Balance 31 de Dic. 1990 y la otra el Balance a fecha 31-Dic.-1991.

En el modelo se han consignado los distintos "subgrupos" de cuentas que, con arreglo al Plan General de Contabilidad Pública, afectan al Organismo. No obstante, deberá ser cumplimentado por parte de éste ajustando sus previsiones a las distintas "cuentas" que codificadas con tres dígitos y englobadas en los antedichos subgrupos, se desarrollan en el mencionado Plan.

A N E X O V I I

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

AÑO 1991

FICHA DE AJUSTE DE OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PDR

HOJA Nº

P91/PDR

SECCIÓN:

SERVICIO:

PROGRAMA:

| CODG | OBJETIVO | CODG | ACCIÓN | (A)       | (B)       | (C): DESGLOSE PRESUPUESTARIO |    |     |      |
|------|----------|------|--------|-----------|-----------|------------------------------|----|-----|------|
|      |          |      |        | P.D.R. 91 | PROPUESTA | IV                           | VI | VII | VIII |
|      |          |      |        |           |           |                              |    |     |      |

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P91/PDR

- 1) Se elaborará una ficha por cada Programa.
- 2) Para cada una de las acciones de P.D.R., en las que intervenga el Programa, convenientemente encuadrado en el Objetivo correspondiente, se especificará:
  - 2.1) En la columna (A), el importe en miles de ₡, que para la acción señalada sea imputable al Programa en la anualidad de 1991 del P.D.R., que en el momento de elaboración de la ficha esté vigente.
  - 2.2) En la columna (B) se especificará la propuesta de ajuste de la cantidad señalada en la columna (A) anterior, en coherencia con la presupuestación del Programa.
  - 2.3) En la columna (C) se desglosará la anterior (B) atendiendo a los Capítulos presupuestarios a los que se propone imputar el gasto en el Presupuesto de 1991 para desarrollar la correspondiente acción.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA 1991

ESCENARIOS PRESUPUESTARIOS

P91/EP

SECCIÓN:

SERVICIO:

PROGRAMA:

CAPÍTULOS

(A)  
PRESUPUESTO 90

(B)  
PRESUPUESTO 91

(Miles de ₧)  
(B/A) %

GASTOS

- I GASTOS DE PERSONAL
- II GASTOS DE BIENES CORRI. Y SVOS.
- III GASTOS FINANCIEROS
- IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES

TOTAL GASTOS CORRIENTES

- VI INVERSIONES REALES
- VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- VIII ACTIVOS FINANCIEROS
- IX PASIVOS FINANCIEROS

TOTAL GASTOS DE CAPITAL

TOTAL GASTOS

- INGRESOS
- III TASAS Y OTROS INGRESOS
- IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

TOTAL INGRESOS



## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P91/EP

- Se elaborará una ficha por cada Programa.
- En la columna (A) se especificará el importe (en miles de ₧) de cada Capítulo de gastos del Programa, autorizado por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1990. Asimismo se relacionarán los Ingresos por Transferencias finalistas, Tasas, Precios etc., que apareciendo en el Estado de Ingresos de la citada Ley deban imputarse al Programa.
- En la columna (B) se detallará la propuesta de Presupuestos que hace la Consejería para cada Capítulo de Gasto e Ingresos, en su caso, señalando el importe deseable en miles de ₧. A estos efectos, la presupuestación de cada Capítulo se considerará en pesetas de 1990, es decir, que se presupuestará con la hipótesis de precios constantes para 1991.
- La columna  $(B/A)\%$  se obtendrá multiplicando por 100 el resultado de dividir el importe de la columna (B) por el de la (A), y ajustando la cifra con un decimal. Expresa el crecimiento porcentual del presupuesto propuesto.